



NOVIEMBRE DE 2019

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA 1.163/19

06 /11/19

Artículo 1° - Modificase el artículo 56° de la Ordenanza General Impositiva N° 594/09, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“Artículo 56 - Todos los inmuebles situados en el radio municipal se encuentran sujetos al pago de un tributo destinado a la conservación, control y/o promoción del medio ambiente. El pago de este tributo es independiente del establecido en el artículo N° 53 de la Ordenanza de referencia.”

Artículo 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1.164/19

06 /11/19

Artículo 1°.- Los particulares que invocando calidad de poseedores, pretendan presentar planos de mensura o de construcción, deberán acompañar junto con los requisitos establecidos para el inicio del trámite, la documentación que a continuación se enumera:

1- Declaración Jurada, en la cual conste en forma clara y precisa que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Código Civil y la Ley Provincial 9100 y 9150 y sus Decretos Reglamentarios, que le habilitan para ser considerados poseedores.

2- Informe de título o matrícula expedido por el registro de la Propiedad, el que no deberá tener una antigüedad mayor de 180 días corridos contados desde que el registro lo expide y hasta que es presentado en la Municipalidad.

3- Formulario debidamente presentado en Tierras para el Futuro- Ley 9150 y/o presentación de boleto y/o de cesión de derechos posesorios por escritura. Los que deberá tener las firmas certificadas por escribano Público con presentación del original para su compulsación con la fotocopia que quedará en la administración, no aceptándose otro modo de presentación de dichos documentos.

4- Admitido el trámite, la Municipalidad notificará al titular dominial en forma fehaciente a los efectos que haga valer sus derechos en instancia o por la vía que corresponda sobre dicha petición, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno por parte de la Municipalidad a favor del poseedor.

Por ello se llevara a cabo la visación o Registro de planos de Obras Privadas, y la visación que corresponda según los casos de operación de Mensuras, siempre que se ajuste a la presente Ordenanza.

5- Presentación de libre de deuda sin excepción.

6- Los gastos que demande la notificación, serán soportados por quien ostente la calidad de poseedor, quien deberá adelantar los importes pertinentes y si éstos fueran insuficientes deberán ser completados al momento de retirar el trámite.

Artículo 2°.- Deróguese la ordenanza N° 702/12

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1º - Aceptase dación en pago los inmuebles designados catastralmente como 34 – 02 – 101 – 020 (Cuenta Nº 15683) y 34 – 02 – 101 – 012 (Cuenta Nº 15696), de superficies aproximadas en 1.947 m2 y 384 m2, respectivamente.

Artículo 2º- Exímase del pago de la tasa por servicios a la propiedad, a los lotes identificados con los números de Cuentas Municipales: 15684, 15683, 15681, 15696, 15695, 15694, 15693 y 16396, como así también, la quita de pago por obras de contribución por mejoras.

Artículo 3º - Los gastos de escrituración de los lotes aceptados en donación, correrán por cuenta de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1.166/19**06 /11/19**

Artículo 1º - DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio, a través de una Contribución por Mejoras la Obra Cordón Serrano en calle España (entre Arroyo Chico y calle Alemania).

Artículo 2º- ESTABLÉCESE un valor por metro cuadrado de frente de la contribución por mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo precedente, la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos (\$ 1.952, 61.-) por m2, conforme memoria descriptiva que se adjunta a la presente como anexo 1, y tendrá la siguiente forma de pago:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de oposición a la obra, dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el treinta (30 %) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipalidad y archívese.

ORDENANZA 1.167/19**13/11/19**

Artículo 1º: Autorizar la firma del convenio entre la Municipalidad de Tanti y el Sr. Duran, en todos sus términos, el que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Informar a los interesados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

CONVENIO

En la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los ... días (...) del mes del año dos mil diecinueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE TANTI**, con domicilio en Av. Belgrano N° 142 de esta Localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Luis Horacio AZAR y el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes por una parte, denominada en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra el Sr. Duran Julio Cesar, Documento Nacional de Identidad N° 24.816.879, de nacionalidad argentino, con domicilio real en calle Aguara N° 123 de esta localidad y domicilio legal en calle José Hernández N° 35 Piso I Dpto. B de la ciudad de Villa Carlos Paz, convienen en celebrar el presente CONVENIO el que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA:

Que, de las constancias de la causa caratulada: “*MUNICIPALIDAD DE TANTI c/ DURAN,....-Reivindicación*” (Expte. N°.....) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1, se deriva que los demandados ocupan el inmueble identificado como lote N° 12 de la manzana 3 B, designado catastralmente como C36; S 06; Mz 064; P 009 desde hace 10 años aproximadamente, y tienen construida allí su vivienda familiar, que manifiestan bajo fe de juramento es la vivienda única, que habitan con sus hijos menores de edad. De modo que carecen de título para adquirir por prescripción ese fundo que corresponde al dominio privado del Estado Local.

SEGUNDA:

Que, en función de asentarse allí dicha vivienda, y siendo que el demandado....manifiesta poseer a título de dueño un inmueble en la localidad de Tanti, identificado como designado como lote 10 de la manzana 64 de Tanti con una superficie total de 2.856 metros cuadrados nomenclatura catastral Dep 23 Pe. 04 Pblo 48, C 36, S 06, M 064, P 010; que se encuentra libre de personas y cosas, y habiendo ofrecido ceder al Municipio la totalidad de los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden sobre ese bien, a cambio de obtener la escrituración del fundo donde tiene edificada su vivienda. La permuta (de eso se trata) ha sido aceptada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti, razón por la cual, la misma quedará perfeccionada cuando el Municipio esté en condiciones legales y así lo haga, de disponer la prescripción administrativa del fundo ofrecido por el Sr. Duran, e incorporarlo al patrimonio municipal. Una vez que se haya dispuesto la prescripción administrativa, la Municipalidad escriturará a favor del Sr. Duran .el inmueble identificado como lote N° 12 de la manzana 3 B, designado catastralmente como C36; S 06; Mz 064; P 009, quien deberá asumir íntegramente el costo de la misma.

TERCERA:

Las partes acuerdan que hasta tanto opere la condición indicada en la cláusula anterior, la Municipalidad ocupará y utilizará como poseedora el lote ofrecido por el Sr. Duran y éste con su familia continuará ocupando el fundo actualmente ocupa. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven a este último estarán a cargo del Sr. Durán.

CUARTA:

Hasta tanto quede definitivamente concluida la permuta aquí acordada, la causa indicada en la cláusula primera será suspendida en sus términos procesales hasta que cualquiera de ellas solicite su reanudación. En caso de no poder concluirse la permuta en los términos aquí acordados, cualquiera fuere el motivo, el proceso judicial seguirá su curso normal hasta el dictado de la sentencia.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ORDENANZA 1.1168/19

20/11/19

Artículo 1º- Incorporase al sueldo básico, un incremento del cinco por ciento (5 %) a partir del mes de **NOVIEMBRE de 2019**, calculado sobre los sueldos básicos vigentes al **30/10/19**, el que se otorgará a todo el personal de Planta Permanente, Contratado, jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1° - Aceptase dación en pago a los inmuebles designados catastralmente como: 1) 36 – 03 – 145 – 011-Mz Of: 3 Lt Of 3A (Cuenta Municipal N° 08843) Matricula N° 1.413. 868 y 2) 36 – 03 – 145 – 019 – Mz Of: 3 Lt Of: 3B (Cuenta Municipal N° 08851) Matricula N° 1.413.869, de superficies de 447,30 m2 y 447,30 m2, respectivamente.

Artículo 2°- Exímase del pago de la tasa por servicios a la propiedad, a los lotes identificados con los números de Cuentas Municipales: 08843 y 08851, como así también, la quita de pago por obras de contribución por mejoras.

Artículo 3° - Los gastos de escrituración de los lotes aceptados en donación, correrán por cuenta de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y archívese.

Artículo 1° - DISPONGASE la creación de la empresa **T.E.M.S.E. (TANTI SOCIEDAD DEL ESTADO)**, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar la totalidad de las acciones que conforman su capital social, como así también a proceder a la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y en los organismos fiscales correspondientes.

Artículo 2°- **APRUEBASE** el Estatuto Social que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 3° - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para proceder a la constitución formal de la mencionada sociedad del estado.-

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

TARIFARIA 2020

ARTICULO 94°- ESTA ORDENANZA TARIFARIA ANUAL, REGIRA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.-

ARTICULO 95° - QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS ORDENANZAS EN LAS PARTES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE.-

ARTICULO 96°- CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL DEM., AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2020”

ESTIMACIÓN DEL GASTO

Artículo 1°: FÍJASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 326.677.900,00), de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, al PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que registrá para el año 2020.-

CÁLCULO DE RECURSOS

Artículo 2°: ESTÍMASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 326.677.900,00) los RECURSOS para 2020 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración

Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la Presente Ordenanza.-

RÉGIMEN DE REMUNERACIONES

Artículo 3°: Las remuneraciones para el Personal Municipal, incluido las autoridades superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Régimen de Salario Familiar en concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el Régimen de Viáticos y Movilidad.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 6°: Toda Contratación efectuada por la Administración Municipal con excepción de los casos taxativamente establecidos en la Ordenanza N° 491/2008 Del Régimen de Contrataciones deberá realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública o bien mediante autorización expresa del Concejo Deliberante.

Artículo 7°: Dispónese que las concesiones de Servicios Públicos y las de uso de los bienes del dominio Público Municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.-

Artículo 8°: Los Montos Límites para la contratación Directa y Concurso de Precios para realizar contrataciones y Compras para el año 2020, serán los siguientes:

a) **CONTRATACION DIRECTA:** Fijase como máximo para este procedimiento de selección de Contratista la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).-

b) **CONCURSO PRIVADO:** Esta modalidad se establece para contrataciones cuyo monto se ubique entre Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO (\$ 1.500.001,00) y la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00)

c) **CONCURSO PÚBLICO:** Se establece la modalidad para contrataciones cuyo monto se ubique entre pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL UNO (\$ 2.400.001,00) y la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000,00).-

d) **LICITACION PÚBLICA:** Se determina la presente modalidad para contrataciones que superen el monto de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL UNO (\$ 3.840.001,00).-

Artículo 9°: El Departamento ejecutivo podrá, mediante Decreto cuando lo crea necesario, efectuar compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a) **Dentro de la Partida Principal I – Personal:** podrá compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en las mismas.

b) **Dentro de las Partidas Principales II – Bienes de Consumo, y III – Servicios,** podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fija e inamovible.-

c) **Dentro de las Partidas Principales IV - Intereses y Gastos de la Deuda, V – Transferencias para financiar erogaciones corrientes, VI – Transferencias para financiar erogaciones de capital, VII – Bienes de Capital, VIII – Trabajos Públicos, En la Partida Principal IX – Valores Financieros y X – Amortización de la Deuda,** podrán efectuarse compensaciones entre sí y en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado para el total de la Suma de las Partidas mencionadas.-

d) **En el Anexo III,** se podrán realizar compensaciones dentro de cada Ítem y en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado en los distintos ítems.-

e) Será obligación del Departamento Ejecutivo informar las compensaciones efectuadas al Concejo Deliberante en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de realizadas las mismas.-

Artículo 10°: Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley N° 6140/78, modificada por Ley N° 7057/84 y similares, como los provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para un ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso, estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Artículo 11°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM, al Registro Municipal y archívese

ORDENANZA 1.173/19

27/11/19

Artículo 1° - RESCINDIR, el comodato que es parte de la Ordenanza N° 598/10, celebrado por este Municipio y La Agrupación Gaucha “Padre I. Campo” sobre del inmueble designado catastralmente como 36 – 03 – 065 – 015, Mz Of: 15 Lt Of 015, Matricula N° 1136712 de fecha 23/02/2007 con una Superficie Total de 6.779,71 m2, respectivamente.

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1.174/19

27/11/19

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a eximir en un 50% la sobretasa aplicada al impuesto municipal correspondiente a la propiedad designada catastralmente como 36-01-141-002.

Artículo 2°: La eximición mencionada Ut Supra se aplicara siempre y cuando el Sr. Manuel Ginéz Roldan sea el propietario del inmueble sobre el cual recae el beneficio.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES CD

RESOLUCION N° 18

06/11/19

Artículo 1°: No dar lugar a la solicitud realizada por la Sra. Ballejos Soledad DNI 26.043.08, en base a los vistos y considerandos de la presente.

La solicitante cuenta con la posibilidad de inscribirse en el registro de aspirantes de acuerdo al Art. 13 y 14 de la Ordenanza N° 447/07.

Artículo 2°: Informar a los interesados.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 19

13/11/19

Artículo 1°: Autorizar al Arquitecto Carlos Torres a construir seis (6) locales comerciales, cuya superficie total es de 432m2, sobre Ruta Provincial N° 28, Mz Of 177 L. Of 35 Barrio Villa García.

Artículo 2°: La autorización otorgada ut supra es solo a los efectos de la construcción mencionada, en virtud del Art. 4.1.10 deberá solicitar a este Cuerpo la autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad comercial que se pretenda; y ajustarse a todas las exigencias establecidas por **Vialidad Provincial**; como así también a toda normativa particular y autorizaciones ante organismos pertinentes.

Artículo 3°: Informar a los interesados.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 20**13/11/19**

Artículo 1°: Autorizar al Señor Intendente Municipal Luis Horacio Azar DNI N° 11.195.402 a ausentarse de esta localidad por el período comprendido entre los días 21 de noviembre y 06 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Designar al Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Castro Horacio Domingo D.N.I 6.697.668 para cubrir el cargo de Intendente Municipal por el período que dure la licencia mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 21**13/11/19**

Artículo 1°: Designar al Sr. Roberto Ordoñez DNI 27.114.923, como concejal suplente por el periodo comprendido entre los días 21 de noviembre y 6 de diciembre del corriente.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 22**13/11/19**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa SEATEX SRL. la factibilidad de ubicación para localizar una fábrica dedicada a la producción de butacas para cines, auditorios, centros de convenciones, teatros, etc en los galpones ubicados en Villa García, designados catastralmente como 23.04.48.36.05.132.005.00000.0.

Artículo 2°: La autorización otorgada ut supra esta sujeta a la presentación ante este Cuerpo, de el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) aprobado por la autoridad de control gubernamental y a la cumplimentación de toda normativa particular y autorizaciones ante organismos pertinentes.

Artículo 3°: Informar a los interesados.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 23**27/11/19****VISTO:**

La Ley Orgánica Municipal N° 8.102 (Art. 21); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 21 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución de este Cuerpo prorrogar el periodo de sesiones ordinarias, cuando así lo crea necesario.

Que estamos transitando una etapa de cierre y apertura de un nuevo mandato.

Que existiendo temas pendientes de Resolución, este Cuerpo considera necesario extender el periodo de sesiones ordinarias.

Atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI
RESUELVE**

Artículo 1°: PRORROGAR el periodo de sesiones ordinarias hasta el día 12 de diciembre del corriente año, en base a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 169

04/11/19

Artículo 1° - Declárase Asueto por el “**Día del Empleado Municipal**”, el próximo viernes 8 de Noviembre del año 2019.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo hace llegar a los agentes municipales un cordial saludo, además de felicitarlos por el esmero puesto al servicio de esta administración en pos del crecimiento de nuestra localidad.

Artículo 3°- Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 170

06/11/19

Artículo 1°- Llámase a elecciones para el día 7 de diciembre del año en curso a fin de la conformación de la Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio Vecinos Unidos de El Cóndor de Tanti, conforme lo establece la Ordenanza N° 727/12.

Artículo 2°- Procédase a cumplimentar todos los pasos que se fijan en el Estatuto correspondiente, que es Anexo 1 de la norma legal que se cita en el artículo precedente.

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 171

11/11/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.163/19 “Modificación Ordenanza 594/09”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 06 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 172

11/11/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.164/19 “Regulación presentación de planos poseedores de inmuebles. Derogación Ord. 702/12”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 06 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 173

11/11/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.165/19 “Dación en pago”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 06 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 174

11/11/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.166/19 “Obra Cordón Serrano y Escalera de acceso al arroyo calle España”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 06 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 175**19/11/19**

Artículo 1º- Declárase de Interés Municipal, la Octava Edición de la Fiesta del Cordero Serrano, a llevarse a cabo el próximo día 14 de febrero de 2020, en el Anfiteatro “Solar de Piedra” de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Remítase copia del presente al Ministerio de Gobierno; y solicitase a las autoridades correspondientes, se declare dicho evento, de interés provincial.

Artículo 3º -Refrenda, el Sr. Emiliano Paredes, Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 176**20/11/19**

Artículo 1º - Dispóngase de la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) para el pago por refacción de pala cargadora frontal, perteneciente a Vialidad de la Provincia de Córdoba (el arreglo incluye: soldadura de soporte y apoyo de diferencial delantero). El monto mencionado será entregado al Sr. Ariel Darío Biey.

Artículo 2º- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.25 (Otros Servicios).

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 177**25/11/19**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.168/19 “Incremento Salarial - Noviembre”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 178**25/11/19**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.169/19 “Dación en pago – Sr. Brokoff”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 179**25/11/19**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.170/19 “Creación Sociedad del Estado”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 180**25/11/19**

Artículo 1º- Establézcase, a partir del mes noviembre de 2019, un incremento al Fondo Fijo del Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende pesos treinta mil (\$ 30.000.-), el que será administrado y rendido por el Presidente de ese Cuerpo.

Artículo 2º - El Fondo Especial podrá ser renovado por la Tesorería, contra la rendición que acredite su consumo por parte de la Autoridad de Aplicación.
La referida rendición corresponderá al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, en función de lo establecido en el artículo 1º, pudiendo acreditarse la erogación mediante alguno de los instrumentos establecidos por la ley: Recibos, Facturas y/o Declaración Jurada.

Artículo 3º - Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 181**26/11/19**

Artículo 1°- Concédase a la Sra. BUSTOS ANALIA ELIZABETH y BUSTOS SONIA VALERIA, la sepultura que se determine como: **fosa municipal n° 3, manzana 35**, del Cementerio Local, para los restos mortales de **BUSTOS ROQUE LUIS ROBERTO**, fallecido el día **24/11/2019**.-

Artículo 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **25/11/2019** hasta **25/11/2020**.-

Artículo 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que se dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Artículo 4°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 182**26/11/19**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.171/19 “Tarifaria 2020”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 183**26/11/19**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.172/19 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2020”, por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 184**26/11/19**

Artículo 1°- Establézcase, a partir del mes noviembre de 2019, un incremento al Fondo Fijo del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende pesos treinta mil (**\$ 30.000.-**), el que será administrado y rendido por el Presidente de ese Cuerpo.

Artículo 2° - El Fondo Especial podrá ser renovado por la Tesorería, contra la rendición que acredite su consumo por parte de la Autoridad de Aplicación.

La referida rendición corresponderá al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el artículo 1°, pudiendo acreditarse la erogación mediante alguno de los instrumentos establecidos por la ley: Recibos, Facturas y/o Declaración Jurada.

Artículo 3° - Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 185**28/11/19**

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. GONZÁLEZ, Andrés Rodrigo el **Nicho n° 95, fila n° 5, Sector n° 2, Pabellón A, Panteón Ntra. Señora de la Paz** para los restos mortales de **GONZÁLEZ PILAR DONASIO**, fallecido el día **30/09/2019**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **1/10/2019** hasta el **1/10/2020**.

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Artículo 1º-Proceder a realizar los trámites necesarios para inscribir a la Municipalidad de Tanti en el Registro Provincial de Instituciones Capacitadoras (REPICA) y acceder así a los cursos que ofrece la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 2º- Designar al Sr. Raúl Antonio Colla (DNI 11.203.393), para tramitar la inscripción en el citado Registro, como así también, coordinar ante el mencionado Organismo, todo lo referente a las capacitaciones que se acuerden.

Artículo 3º -Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DEM.

.....

RESOLUCION N° 226

11/11/19

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que a continuación se enuncian por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el mes de octubre de 2019.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO A ABONAR
Abregu Edith	13.142.94	\$ 4.500.-
Moretta Emanuel	39.826.204	\$ 1.400.-
Díaz Navarrete Brian	42.640.653	\$ 1.330.-

Artículo 2º- Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputaran a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N° 227

12/11/19

Artículo 1º - Otorgase una compensación económica de pesos dos mil (\$ 2.000.-) al Sr. Martín Miranda (DNI 23.268.498), por su colaboración en el Encuentro de Basquet para Ciegos, llevado a cabo el pasado 6 de noviembre de 2019 en el Balneario Municipal “La Isla”.

Artículo 2º - La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos de Cultura, Deporte y Recreación).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 228

12/11/19

Artículo 1º - Otorgase a la Sra. Mónica Celaira, Presidenta del Club de Abuelos de la localidad de Tanti, la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en concepto de subsidio para la refacción del salón de eventos de la mencionada Institución.

Artículo 2º - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.04 (Subsidio a Instituciones y Cooperadoras).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCION N° 229

13/11/19

Artículo 1º - Establézcase el día 29 de noviembre de 2019 hasta las 13:30 hs, como fecha límite para la presentación de listas de candidatos, a fin de realizar la conformación de la Comisión del Centro Vecinal de Barrio “Vecinos Unidos El Cóndor”. La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entrada de la administración municipal.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 230**04/11/19**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Sergio Romero Bravo (DNI 23.686.879), la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500, 00.-), en concepto de colaboración económica para su participación en el evento deportivo denominado “21 KM Nocturnos”, a llevarse a cabo el próximo 17 de noviembre de 2019, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCION N° 231**14/11/19**

Artículo 1°- Autorizar excepcionalmente a la Sra. Claudia Daniela Lauricella (DNI 20.454.236), a ejercer la tarea de venta de comidas caseras, elaboradas en domicilio particular.

Artículo 2°- Exímase excepcionalmente del pago de la tasa de inscripción de comercio, período 2019, a la Sra. Claudia Daniela Lauricella (DNI 20.454.236)

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 232**15/11/19**

Artículo 1° - Otorgase una compensación económica de pesos ochocientos sesenta (\$ 860, 00.-) a la Sra. Alejandra Cuello (DNI 24.414.992), por la tarea que la misma realizó en la Escuela Domingo Faustino Sarmiento para el Programa PAICOR.

Artículo 2°- Dicha erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 233**20/11/19**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Luis César López (DNI 25.078.215), la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad, a fin de que su hijo, Brian López pueda participar de la Última fecha del “Campeonato Provincial de Enduro 2019”, a realizarse el 9 de diciembre de 2019.

Artículo 2° - Imputasen la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.01 (Fomento al Deporte).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCION N° 234**29/11/19**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que a continuación se enuncian por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el mes de noviembre de 2019.

Nombre y DNI	Monto a abonar
Abregú, Edith (13.142.94)	\$ 4.029.-
Cáceres, Florencia (92.768.244)	\$ 1.284.-
Díaz, Brian (42.640.653)	\$ 375.-
Moretta, Emanuel (39.826.204)	\$ 375.-

Artículo 2°-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCE

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	641,112.11
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	223,735.42
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	10,785.68
TASAS SOBRE CEMENTERIO	18,541.04
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	181,861.85
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	704,345.90
DERECHOS DE OFICINA	127,578.66
REGISTRO CIVIL	16,124.00
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2018	300,374.55
OTROS TRIBUTOS	579.12
INSPECCIÓN SANITARIA	5,094.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	386,517.06
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	20,928.26
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	1,160,466.06
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,392.81
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	3,717.41

RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3,229.45
MULTAS	128,455.28
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	307,942.51
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	16,370.22
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	7,950.00
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	24,598.94
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	7,736,676.28
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	1,899,232.31
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	38,998.02
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	320,516.87
NO CLASIFICADOS	2,374,726.19
TOTAL	16,666,850.00

EGRESOS

PERSONAL	8,322,740.30
BIENES DE CONSUMO	953,093.19
SERVICIOS	3,682,413.54
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	317,618.99
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1,292,691.83
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	196,499.07
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	542,130.77
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	2,145,052.59
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	64,997.08
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	98,461.60
AMORT. DEUDA C/ORG.PRIVADO	- 116,996.63
CUENTAS DE ORDEN	699,951.74
TOTAL	18,198,654.07

